

SECRETARIA: 14 de julio de 2023, a despacho el proceso ejecutivo No. 2008-00077, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 17 de octubre de 2008. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 2008-00077
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: FERNANDO TABARES GALLEGO
Interlocutorio:299

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por la demandada y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 17 de octubre de 2008, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c5ae691d3d6fb9219666fbf35d9237423054fcefa998cbd9cd9c9b3a24adf**

Documento generado en 14/07/2023 06:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>